



FORMATO
**REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS
POR BAJA ANTE EL I.C.T.S.G.E.M.**
REFERENCIA: PR-ICTSGEM-SP-04

Clave: FO-ICTSGEM-SP-11

Revisión: 2

Pág. 1 de 1

**REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS
POR BAJA ANTE EL I.C.T.S.G.E.M.**

- No contar con adeudos en créditos.
- Que transcurra 1 año posterior a la fecha de la baja ante el Instituto.
- Identificación oficial vigente.
- Hoja (s) de servicio o constancia laboral emitida por el ente o entes obligados donde laboró el afiliado.
- En caso de que el ex afiliado desee recibir la devolución de sus cuotas por medio de una transferencia electrónica y no cuente con una clabe registrada en el Instituto, deberá presentar un estado de cuenta a su nombre, señalando la clabe interbancaria en la que desea recibir el depósito de sus cuotas.

Notas:

- Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y copia legible.
- La identificación oficial vigente que se presentará deberá ser alguna de las siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte vigente.
- Si el trámite es realizado por otra persona, deberá presentar carta poder simple, ésta debe llenarse con un solo color de tinta, anotar nombre y firma, así como presentar original y copia de identificación vigente de quienes intervienen.
- En caso de que el monto de cuotas a devolver sea mayor al año de salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, se deberá efectuar el trámite con poder notarial.

SE LE INFORMA QUE NO PODRÁ EFECTUAR EL TRÁMITE SI NO ESTÁ COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN